

49-1-15



MINUTA

REF.: Puesta en marcha Ley de  
Desarrollo Indígena, Ley  
Nº19.253.

### 1.- Ley de Desarrollo Indígena

La Ley de Desarrollo Indígena Nº19.253, entró en vigencia con fecha 5 de octubre de 1993. Constituye el primer cuerpo legal sistemático de normas tendientes a reconocer a las comunidades indígenas del país y fomentar su desarrollo dentro de un ambiente jurídico que busca al mismo tiempo, reconocer la propia identidad de dichas comunidades por una parte, al tiempo que pretende incorporar a las personas pertenecientes a estas comunidades a la tarea de desarrollo del país sin perder la identidad que les es propia.

La Ley crea el Fondo de Desarrollo Indígena como instrumento de financiamiento de actividades productivas; establece el Fondo de Tierras Indígenas como instrumento de incremento del acervo de tierras para dichas comunidades, así como para la regularización de sus títulos de propiedad y sus derechos de aguas. Establece la creación de dos órganos estatales con amplia participación de las comunidades étnicas para su fomento y desarrollo tal como la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena para el territorio continental y la Corporación de Desarrollo de la Isla de Pascua para el territorio insular.

Por último la ley contempla normas especiales para el reconocimiento, fomento y protección de las comunidades indígenas, sus tradiciones y su cultura, así como prevé normas especiales para los procedimientos judiciales en las cuales la costumbre indígena es reconocida como una verdad jurídica. ? *¿ punto del derecho* ?

### 2.- Operación de la Comisión Nacional de Desarrollo Indígena.

Desde la dictación de la Ley hasta la fecha, se ha avanzado en las siguientes materias tendientes a poner en operación la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

- a) Organización del Consejo Nacional de la CONADI. Para estos efectos se invitó a más de 90 comunidades indígenas de todo el país, las cuales presentaron ternas con más de 300 candidatos, lográndose una amplia participación en la selección de los consejeros representantes de la etnias.

- b) Designación de las autoridades máximas de la Corporación para su administración y desarrollo de funciones.
- c) Aprobación del presupuesto para 1994 de la CONADI, en especial para los fondos de desarrollo y de tierras y aguas con un total de cerca de \$5.000.000.000 (cinco mil millones de pesos), para todo el presupuesto 1994.
- d) Traspaso por mandato legal del personal de INDAP que colaboraba en el Departamento de Asuntos Indígenas de dicha repartición, a las nuevas plantas de la CONADI.
- e) Instalación física de la CONADI en Temuco, en dependencias de la INDAP y arriendo de inmueble en la misma ciudad.
- f) Contratación de los funcionarios que colaborarán durante 1994 en la puesta en operaciones de la Corporación. (alrededor de 50 personas).

### 3.- Reglamentos para la Ley de Desarrollo Indígena.

Se encuentra actualmente en trámite ante la Contraloría General de la República, los Decretos N°s.392, 394, 395 y 396 del Ministerio de Planificación y Cooperación que apueban los Reglamentos para la constitución de comunidades indígenas; para la instalación del Consejo de Desarrollo de la Isla de Pascua; para el Fondo de Tierras y Aguas; y para el Fondo de Desarrollo Indígena, todos los cuales entrarán en vigor en los próximos días.

Se encuentra en preparación el Reglamento para el funcionamiento de Registro de Tierras Indígenas, el cual presenta particulares dificultades atendidas la gran variedad de materias jurídicas de que trata.

### 4.- Acciones Específicas

Con parte del presupuesto inicial para 1993 y considerando el presupuesto aprobado para 1994, se han iniciado las siguientes actividades específicas:

- a) **Concursos 93-94 Fondo de Desarrollo Indígena.** Para el primer trimestre de 1994 se llamó a concurso de proyectos en tres áreas:
  - Superación de minifundios.
  - Recuperación de suelos.
  - Desarrollo de comunidades ribereñas.

- b) **Proyectos del Fondo de Tierras y Aguas.** Para 1994 se preparó el primer subsidio para la adquisición de tierras indígenas, encontrándose todos sus reglamentos en la Contraloría General de la República.

Igualmente se obtuvo una negociación favorable para la adquisición del fundo llamado "La Cuesta" en Osorno para la regularización del título de dominio de 300 familias y una inversión cercana a los \$250.000.000.